



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Secretaría General



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2020-MDP/A

Pachacámac, 04 de agosto de 2020.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorandum N° 439-2020-MDP/GPP de fecha 04 de agosto del 2020, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Programático, del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac del Año Fiscal 2020 y el Informe N° 192-2020-MDP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 070-2019-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 181-2019-A-MDP, ambos de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó y promulgó respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 301272 - Municipalidad Distrital de Pachacámac (UE 301272) para el año fiscal 2020, ascendente a S/. 52'849,029.00 (Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Veintinueve con 00/100 soles) en el marco del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", para el año fiscal 2020.

Que, en el numeral 46.1 del Artículo 46°, del D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional "2) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante los Procedimientos; en cuyo numeral 4.2 del artículo 4° señala que las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se financian en el año 2020 con cargo a los Recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 300,000,000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), conforme a lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 047-2020; estableciendo que la transferencia de dichos recursos se autoriza mediante Decreto Supremo, refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, los numerales 13.3 y 13.4 del artículo 13° de los procedimientos disponen que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de julio del año 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Secretaría General



Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.2 del artículo 7º y el numeral 8.2 del artículo 8 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0022-2020-EF/50.01 aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondientes a las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020.

Que, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)**, de los cuales **S/ 269,543,972.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020; y **S/ 30,456,028,00 (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES)** corresponden al concepto de Bono adicional, a favor de los Gobiernos Locales que han cumplido todas las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, y no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, de conformidad a la Ley N°29332- Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5º del Decreto de Urgencia N° 047-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; y, los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF.

Que, de acuerdo a lo previsto mediante Decreto Supremo N° 209-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal, por el Cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel institucional, de los recursos de la transferencia autorizada mediante Decreto Supremo citado líneas arriba.

Que, conforme con el numeral 1.2 del artículo 1º del Decreto Supremo N°209-2020-EF, el detalle de los montos de Transferencia de Pliegos, se encuentra detallado en el Anexo N° 01 "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio de 2020 y por concepto de Bono adicional del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal" siendo la Municipalidad Distrital de Pachacamac favorecida con el importe **S/. 1,610,962.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)** asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 15 de junio del año 2020 y por Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, el importe de **S/ 229,742.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, siendo la asignación total 2020 de **S/ 1,840,704,00 (Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil Setecientos Cuatro con 00/100 Soles)**.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020", el Decreto Supremo N° 209-2020-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
Secretaría General



**ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 209-2020-EF por un importe de **S/. 1,610,962.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)** asignación de recursos por el cumplimiento de metas PI al 15 de junio del año 2020 y por Asignación adicional por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020, el importe de **S/ 229,742.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)** a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración General	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	:	5005842 Transferencia Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL	:	2.4 Donaciones y Transferencias	
<b>TOTAL INGRESO</b>	:		<b>S/ 1,840,704,00</b>

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	301272 Municipalidad Distrital de Pachacamac	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en Productos	
GASTO CORRIENTES	:	2.3 Bienes y Servicios	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	:		<b>S/ 1,840,704.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** una Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



Guillermo Elvis Romez Cano  
ALCALDE